

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2018-00149-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, SEPTIEMBRE TREINTA (30) de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por RUBIELA HURTADO contra MARTIN PARENTE CAYETANO, informándole que el apoderado de la parte demandante y el demandado radicaron memorial solicitando la suspensión del proceso. la parte demandante solicitó el levantamiento de la medida cautelar. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2018-00149-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA- AMAZONAS**

Leticia-Amazonas; PRIMERO (1) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por RUBIELA HURTADO contra MARTIN PARENTE CAYETANO, con autorización.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial y del memorial a que hace referencia, y procedente lo solicitado, el Despacho accede a ello, en consecuencia, se **ORDENA:**

1°. En aplicación del art. 161-2 del CGP., **SUSPENDER** el presente proceso por el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

2°. **LEVANTAR** las medidas cautelares vigentes sin condena en costas. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, **04 de octubre de 2021**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **79**.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13e7c01fde612b84d25734f1334460215da2293666da3c84a20a1d9d1372eceb

Documento generado en 01/10/2021 11:24:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>